

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	855495
Materia :	RES EXENTA N/ 800 DE FECHA 17.05.2022 APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO DEL AÑO 2022 PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 19.553. MEMO A: SUBSECRETARIO DE JUSTICIA MAT: MODIFICACIÓN DE ANEXO N° 2 DEL CDC AÑO 2022 - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA
Folio :	32458.21
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	800
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADOS/AS
Sistema Integrado de Documentos (SISID)	



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO DEL AÑO 2022 PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7° DE LA LEY N° 19.553.

OFICINA DE PLANIFICACIÓN
Y PRESUPUESTO
LEJ/AMR/PTJ/G/M/CC/APP/CVL



RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

800 /

SANTIAGO, 17 MAY 2022

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2016, de esta Secretaría de Estado, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el Decreto Supremo de Justicia N° 1.597, de 1980, Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en la Ley N° 19.553, que Concede Asignación de Modernización y Otros Beneficios que indica; en la Ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en el Decreto Supremo N° 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.553; en la Resolución Exenta N° 2.272, de 2021, que aprueba el convenio para el año 2022 sobre aplicación del incremento por desempeño colectivo establecido artículo 7° de la Ley N° 19.553; en la Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.272, de 2021, de la Subsecretaría de Justicia, se aprobó, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 19.553, el convenio de desempeño suscrito el día 30 de noviembre de 2021, entre el Subsecretario de Justicia y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos. El Anexo N° 1 del Convenio da cuenta de la composición de los equipos de trabajo y el Anexo N° 2, se refiere a la definición de metas e indicadores de gestión que deben ser cumplidos por los distintos equipos de trabajo, durante el año 2022.

2.- Que, a través de Memorandum N° 1.236, de fecha 31 de marzo de 2022, la Jefa de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicitó al Sr. Subsecretario de Justicia, la modificación del Anexo N° 2 del Convenio de Desempeño Colectivo de la Subsecretaría de Justicia, a objeto de ajustar la nota técnica N° 1 del Indicador N° 2 "Porcentaje de oficios enviados a la División de Reinserción Social que remiten antecedentes de postulación al beneficio contemplado en la ley N° 19.856", de las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos. Y, además eliminar el indicador N° 1 "Porcentaje de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos respecto del total de actividades programadas de la Comisión Regional Interinstitucional

de Supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes” de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de Ñuble. Lo anterior, por no contar con Centros Privativos de Libertad operativos, y remplazarlo por el indicador “Porcentaje de actividades ejecutadas vinculadas al Fortalecimiento de la Gestión Regional”.

3.- Que, a través de Memorándum N° 1.737, de 02 de mayo de 2022, el Subsecretario de Justicia solicitó a la Sra. Ministra de Justicia y Derechos Humanos, autorización para la modificación del Convenio de Desempeño Colectivo del año 2022, la que fue autorizada mediante Memorándum N° 1.761, de 04 de mayo de 2022, de la Sra. Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

RESUELVO:

1°- **MODIFÍCASE** en el Anexo N° 2: “Definición de metas e indicadores de gestión año 2022” del Convenio de Desempeño Colectivo para la aplicación del incremento por desempeño colectivo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 19.553 de la Subsecretaría de Justicia, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.272, de 29 de noviembre de 2021, en los siguientes términos:

- a) En la nota técnica N° 1 del Indicador N°2 de las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos, donde dice: “El indicador considerará todas las solicitudes que se reciban cumpliendo con todos los requisitos legales y que fueron recibidas a lo menos con 75 días hábiles de anticipación a la fecha de egreso con beneficio y se medirán al respecto de los oficios que remitan a la División de Reinserción Social con la propuesta de Decreto que otorgan o rechazan beneficios de la ley N°19.856”.
- Debe decir: “El indicador considerará todas las solicitudes que se reciban cumpliendo con todos los requisitos legales y que fueron recibidas a lo menos con 75 días hábiles de anticipación a la fecha de egreso con beneficio y se medirán al respecto de los oficios que remitan a la División de Reinserción Social”.
- b) En el indicador N°1 de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Ñuble, donde dice: “Porcentaje de actividades ejecutadas dentro de los plazos establecidos respecto del total de actividades programadas de la Comisión Regional Interinstitucional de Supervisión de Centros Privativos de Libertad para Adolescentes”.
- Debe decir: “Porcentaje de actividades ejecutadas vinculadas al Fortalecimiento de la Gestión Regional”.

Quedando las tablas consolidadas de la siguiente forma:

Indicador N°2 de las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia y Derechos Humanos:

Indicador N°2	Porcentaje de oficios enviados a la División de Reinserción Social que remiten antecedentes de postulación al beneficio contemplado en la ley N° 19.856.	Meta	85%
		Ponderador	33%
Fórmula de Cálculo	(N° de Oficios que remiten antecedentes del beneficio de reducción de condena según estándar despachados en el año t/Total de solicitudes de reducción de condena con acreditación de requisitos, y cumplen los plazos establecidos tramitadas durante el año t)*100		

pt.

Numerador	85	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	100	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	2022
Objetivo de la Meta	La meta busca asegurar la ejecución y coordinación de respuesta mediante el envío del oficio a la División de Reinserción Social con la postulación al beneficio de la ley N° 19.856, que realiza la Secretaría Regional Ministerial en el plazo de 10 días hábiles.				
Medios de Verificación	Base de datos de rebaja de condena Secretaría Regional Ministerial.				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de reducción de condena ingresada a la Secretaría Regional Ministerial. - Oficio dirigido a la Jefatura de la División de Reinserción Social, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que propone se conceda o rechace el beneficio de reducción de condena. - Registro Sistema Integrado de Documentos SISID. 				
Notas Técnicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. El indicador considerará todas las solicitudes que se reciban cumpliendo con todos los requisitos legales y que fueron recibidas a lo menos con 75 días hábiles de anticipación a la fecha de egreso con beneficio y se medirán al respecto de los oficios que remitan a la División de Reinserción Social. 2. El plazo para el envío del oficio a la División de Reinserción Social es de 10 días hábiles, desde la recepción de la solicitud enviada por Gendarmería de Chile a la SEREMI. 3. El estándar se encuentra definido por instructivo de la División de Reinserción Social. 4. Los operandos utilizados para la estimación de la meta son referenciales. 				
Supuestos	No aplica.				

Indicador N°1 de la Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de la Región de Ñuble:

Indicador N°1	Porcentaje de actividades ejecutadas vinculadas al Fortalecimiento de la Gestión Regional.		Meta	100%	
			Ponderador	34%	
Fórmula de Cálculo	(N° Actividades ejecutadas vinculadas al Fortalecimiento de la Gestión Regional / N° Actividades ejecutadas vinculadas al Fortalecimiento de la Gestión Regional)*100				
Numerador	16	Dimensión	Eficacia	Unidad de Medida	Porcentaje
Denominador	16	Ámbito	Proceso	Plazo de Aplicación	Enero 2022– Diciembre 2022
Objetivo de la Meta	El/La SEREMI deberá coordinar mesas de trabajo de Género con los servicios dependientes y relacionados del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con el fin de planificar e implementar medidas a nivel regional en materias de género. Además, realizar visitas a los Centros de Mediación y a las oficinas de las Corporaciones de Asistencia Judicial de la región.				
Medios de Verificación	Reporte cuatrimestral enviado a Gabinete del Sr. Subsecretario de Justicia vía correo electrónico c.c. a la Unidad de Planificación y Control de Gestión, que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo.				
Fuente(s) de Información	<ul style="list-style-type: none"> • Registros de asistencia y/o Acta de la realización de mesa de género. • Acta o documento que acredite visita a Centro de Mediación. • Acta o documento que acredite visita a las oficinas de las Corporaciones de Asistencia Judicial. 				

pl

Notas Técnicas	1. Se deberá llevar a cabo al menos 3 comisiones de Género durante el año. 2. Se deberá realizar 1 visita a 3 Centros de Mediación durante el año. 3. Se deberá realizar 1 visita de seguimiento anual a 10 oficinas de las Corporaciones de Asistencia Judicial, las cuales pueden ser de manera presencial o en línea.
Supuestos	No aplica.

2°- DÉJASE CONSTANCIA que, en todo lo no modificado, se mantienen vigentes las estipulaciones del Convenio de Desempeño Colectivo para la aplicación del incremento por desempeño colectivo establecido artículo 7° de la Ley N° 19.553 de la Subsecretaría de Justicia, para el año 2022 aprobado mediante Resolución Exenta N° 2.272, de 29 de noviembre de 2021, de esta misma Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL



JAIME GAJARDO FALCÓN
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:

SISID: 855495

Distribución:

- Gabinete Sra. Ministra de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia.
- Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de Arica y Parinacota.
- Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de Tarapacá.
- Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de Antofagasta.
- Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de Atacama.
- Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de Coquimbo.
- Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de Valparaíso.
- Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Metropolitana.
- Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos del Lib. Gral. Bernardo O'Higgins.
- Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos del Maule.
- Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de Ñuble.
- Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos del Biobío.
- Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de La Araucanía.
- Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de Los Ríos.
- Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de Los Lagos.
- Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo.
- Secretaría Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos de Magallanes y Antártica Chilena.
- División de Reinserción Social.
- Unidad de Auditoría Interna.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.



Gabriel Monsalve León
Jefe Departamento Administrativo
Subsecretaría de Justicia